

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PAGO DE RECOMPENSAS	Código: MM-GSC-P-005
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento, para pago de recompensa de las entidades de seguridad, a las fuentes humanas mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2.	Adopción del procedimiento, para pago de recompensa de las entidades de seguridad, a las fuentes humanas mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
3.	Se actualizó Base legal, Lineamientos o políticas de operación y descripción del procedimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Álvaro Iglesias Palacio CARGO: Profesional Universitario FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Liliana Robles Galofre CARGO: Directora Técnica FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Jackelines Granados Anicharico CARGO: Técnico Administrativo FECHA: 13-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Gustavo Berdugo Garavito CARGO: Secretario de Seguridad y Convivencia FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Evelin Carrera Ortiz CARGO: Jefe Oficina Sistema Integrado de Gestión FECHA: 11-06-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Secretaría de Seguridad y Convivencia.
-----------------------------	--

OBJETIVO	Apoyar el pago de recompensas a las entidades de seguridad que lo soliciten, como una estrategia de motivación para las fuentes humanas que brinden información eficaz sobre objetivos de alto impacto, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santa Marta.
-----------------	--

ALCANCE	Este procedimiento aplica desde la solicitud formal de la entidad de seguridad hasta el pago efectivo de la recompensa y su respectivo registro, dentro del marco legal vigente. Involucra a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Hacienda, Oficina Jurídica y demás actores que intervienen en la validación y
----------------	--

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PAGO DE RECOMPENSAS		Código: MM-GSC-P-005
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA		Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL		Fecha de vigencia: 23/07/2025
ejecución del pago.			
BASE LEGAL	Ley 418 de 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones."		
	Ley 788 de 2002: Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.		
	Ley 1106 de 2006: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones.		
	Decreto Distrital No. 092 del 11 de marzo de 2025: Por medio del cual se reglamenta el protocolo de recompensas para el distrito turístico, cultural e histórico de santa marta		
	Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
	Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.		
DEFINICIONES			
Recompensa: Incentivo económico ofrecido por la administración distrital a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, como reconocimiento a las fuentes humanas que suministren información que permita la prevención o judicialización de delitos de alto impacto o capturas de objetivos priorizados.			
Resolución; es una condición en la que se busca determinar la solución de una determinada circunstancia. Una resolución de un caso, por lo general es el acto en el que se concluye con un análisis final y definitivo el problema que busca desde una instancia cuestionada y debatida ser resuelto. Las resoluciones son las conclusiones con detalles y acuerdos llegados luego de debatido un determinado asunto,			
CDP; Todos los actos administrativos, contrato y convenios que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar previamente con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos"			
Acto de Entrega; Un acta es una certificación o testimonio escrito en la cual se da cuenta de lo sucedido, tratado o pactado en oportunidad de cualquier circunstancia que lo amerite como ser la reunión, la elección de una persona para un cargo que puede ser público o privado, la reunión del directorio de una empresa u organización, la constancia de un nacimiento o cualquier otro hecho que requiera o exija de la correspondiente certificación legal.			
Acta Policía Nacional; el acta de la policía nacional nos certifica lo sucedido en el momento del acto del pago, nos certifica la veracidad de la misma, donde nos anexan fotografías, los miembros que están presente en el momento del pago son: la Asesora de Seguridad-representante de la Alcaldía Distrital, comandante de la policía metropolitana, funcionario del ministerio público personería distrital, investigador de la policía nacional y la fuente humana.			
LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:			
Trabajo en conjunto articulado entre las dependencias e instituciones como son la Policía Nacional, y las Fuerzas Armadas, la Fiscalía y el Gula.			

	PAGO DE RECOMPENSAS	Código:MM-GSC-P-005
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025
Para estipular el pago de recompensa se deberá establecer desde el presupuesto anual del CTOP el rubro que se utilizará durante el año, de terminarse el rubro y existan nuevas solicitudes se podrá revisar el presupuesto para adicionar al rubro		
Se aplicará en el caso de solicitud de apoyo económico para pago de fuentes humanas cuya información lleve a mejorar la seguridad en la ciudad o frente a información que ayuden a esclarecer delitos de alto impacto en el distrito de Santa Marta		
Se realizará pago de recompensa sobre aquellos objetivos de alto impacto en las estructuras armadas ilegales que tengan accionar en la ciudad		
Se procederá a pago de recompensa para esclarecer crímenes que impacten significativamente en la ciudadanía		
Requisitos para el pago de recompensas y pago de información - Constancia y trazabilidad del registro de la fuente humana, expedida por la dependencia responsable del control y manejo de fuentes, cumpliendo con el principio de reserva legal. - Documento oficial que ordene la operación de la Unidad táctica u operativa firmada por el responsable de la Unidad o el documento de trámite ante la autoridad competente del envío de la información. - Informe de inteligencia o Contrainteligencia o de policía judicial que permite el análisis de la información suministrada por la fuente (s) humana (s). Adjuntar el registro fotográfico o filmico y eventualmente las noticias generadas en los medios de comunicación - Radiograma, clave grama, señal, polígama o comunicación oficial con el cual la unidad informa al mando superior los resultados obtenidos. Documentos de los resultados obtenidos en desarrollo de la operación, firmado por el responsable de esta - En caso de que sean varias fuentes humanas, controladas por agentes de inteligencia o contrainteligencia de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional o agentes de Investigación criminal, se deberá acreditar mediante acta escrita las actividades desarrolladas por cada uno y se deberá soportar en debida forma las informaciones o datos suministrados por cada persona, con el fin de poder tasar los porcentajes de pago y qué entidad se hará responsable del mismo. - Acta del Comité Territorial, sustentando la información obtenida que permita determinar la cuantía a tramitar. - Documento del análisis de la información obtenida y las actividades que se derivan de la misma, su necesidad, utilidad y pertinencia; firmado por el responsable de esta. - Constancia de cumplimiento de procedimiento de la entidad solicitante del pago - Actas de entrega del cheque a la fuente humana. - Solicitud de pago de recompensa expedido por la entidad de seguridad, donde se especifica la información de las personas capturadas o aprehendidas. - Certificado de constancia laboral a quien se le vaya a realizar el pago de la recompensa, anexo cédula del funcionario de la Policía Nacional de Colombia adscrito al ente reclamante. - Informe ejecutivo dirigido a la Fiscalía General de la Nación, donde se especifica: delitos, hechos del lugar, narración de los hechos, descripción del sitio del capturado. - Orden de allanamiento y registro de detención de correspondencia expedido por la Fiscalía (si aplica)		

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PAGO DE RECOMPENSAS	Código: MM-GSC-P-005
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025
6. Acta de registro y allanamiento. 7. Acta de derechos del capturado. 8. Informe de consulta Web. 9. Solicitud de análisis de EMP y EF. 10. Informe investigativo de laboratorio de Fiscalía. 11. Solicitud de antecedentes del capturado y/o sindicado. 12. Acta de audiencia de la persona dejada a disposición de la Fiscalía General de la Nación.		
• La solicitud debe ser elevada formalmente por la entidad de seguridad competente (Policía Nacional, Fiscalía, etc.). • La información aportada por la fuente debe estar validada por la autoridad competente y haber producido un resultado verificable. • Toda solicitud debe contar con un soporte técnico y jurídico que justifique el pago. • El proceso debe garantizar reserva, trazabilidad y cumplimiento de la normatividad fiscal y disciplinaria. • El monto de la recompensa debe estar previamente autorizado por el Comité de Recompensas (si aplica) y contar con disponibilidad presupuestal.		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registros
1	Recibir solicitud	Recibir solicitud formal de recompensa por parte de la entidad de seguridad, incluyendo información del caso, justificación y resultado obtenido.	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Radicado de solicitud
2	Verificar información	Verificar que la información suministrada cumpla con los requisitos legales y técnicos.	Secretaría de Seguridad y Convivencia / Entidad solicitante	Informe técnico
3	Validar con jurídico	Solicitar concepto a la Oficina Jurídica sobre la procedencia del pago.	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Concepto jurídico
4	Autorizar pago	Presentar la solicitud al Comité de Recompensas (si aplica) y autorizar el pago conforme a los resultados de la verificación.	Secretaría de Seguridad y Convivencia y otras entidades	Oficio de autorización
5	Solicitar disponibilidad presupuestal	Consultar con la Secretaría de Hacienda la disponibilidad de recursos para el pago.	Secretaría de Seguridad y Convivencia / Secretaría de Hacienda	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico		PAGO DE RECOMPENSAS		Código: MM-GSC-P-005
		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA		Versión: 3
		MACROPROCESO MISIONAL		Fecha de vigencia: 23/07/2025
6	Expedición de Resolución de pago	Proyección de Resolución de pago por equipo jurídico de la Alcaldía Distrital	Secretaría de Seguridad / Dirección Jurídica	Resolución
7	Ejecutar pago	Realizar el pago según el procedimiento financiero establecido, garantizando la reserva de identidad.	Secretaría de Hacienda	Comprobante de pago
	Registrar y archivar	Registrar el proceso y archivar la documentación soporte del pago.	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Carpeta física y/o digital del caso

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Radicado de solicitud	
Informe técnico	
Concepto jurídico	
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	
Oficio de autorización	
Resolución	
Comprobante de pago	